

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/217/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00217-23

R-0012

La Paz, 10 de octubre del 2023

VISTOS:

La nota CITE: CB/PRSD-430-2023 del **CLUB BOLIVAR**, representada legalmente por Alejandro Javier Montano Torres y Rodrigo Martín Quiros Calderón en virtud al Testimonio Poder N° 3310/2022 de fecha 23 de junio de 2022, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1130/2023 de 09 de octubre del 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/642/2023 de 10 de octubre del 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristáin como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00217-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, el **CLUB BOLIVAR**, mediante nota CITE: CB/PRSD-430-2023 ingresada adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1930 de 03 de octubre de 2023, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"ENTRENA COMO UN CAMPEÓN"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2371253 extendida en la ciudad de La Paz, a nombre de Alejandro Javier Montaña Torres, **2)** Cédula de Identidad N° 4803852 extendida en la ciudad de La Paz, a nombre de Rodrigo Martín Quiros Calderón, **3)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020421020, **4)** Certificado de Reconocimiento de Personalidad Jurídica N° 1476/2012 de 21 de diciembre de 2012, **5)** Resolución Administrativa Departamental N° 1476/2012 de 21 de diciembre de 2012, **6)** Testimonio Protocolización de Modificación Parcial del Estatuto Orgánico de la Asociación denominada "CLUB BOLIVAR" No. 538/2012 de 31 de diciembre de 2012, **7)** Testimonio Poder N° 3310/2022 de 23 de junio de 2022 a favor de Alejandro Javier Montaña Torres, **8)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 03 de octubre de 2023 suscrita por Alejandro Javier Montaña Torres y Rodrigo Martín Quiros Calderón, **9)** Certificación de Premios de fecha 03 de octubre de 2023, **10)** Contrato Civil de Servicios de fecha 24 de abril de 2023, y **11)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1130/2023 de 09 de octubre del 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00217-23

de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que el **CLUB BOLIVAR, CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"ENTRENA COMO UN CAMPEÓN"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/642/2023 de 10 de octubre del 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"ENTRENA COMO UN CAMPEÓN"**, presentada por el **CLUB BOLIVAR, CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que el **CLUB BOLIVAR**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** al **CLUB BOLIVAR** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"ENTRENA COMO UN CAMPEÓN"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"ENTRENA COMO UN CAMPEÓN"**, del **CLUB BOLIVAR**, se desarrollará bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



SC-CER564556



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

05-00217-23

ganadores (Nombre completo y cédula de identidad), lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00217-23

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DIA EN EL CAR DE ANANTA	62.30	180	11,214.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 13 de noviembre del 2023.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- El **CLUB BOLIVAR** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556



05-00217-23

SÉPTIMO.- El **CLUB BOLIVAR**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese


Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF
BOMZ
GCC
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Seis (6)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556



PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

- a) **Nombre de la promoción: "ENTRENA COMO UN CAMPEÓN"**
- b) **Periodo de duración de la promoción:** Desde la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ, hasta el día 13 de noviembre de 2023.
- c) **Modalidad de premiación:** La modalidad de premiación de la presente promoción será a través de SORTEO.

La presente promoción está dirigida a todos los Socios activos "Platino", "Dorado" y "Celeste" del CLUB BOLÍVAR, que cuenten con membresía vigente.

Tiene la calidad de Socio activo del Club Bolívar, aquella persona que haya pagado la membresía de cualquier categoría de socio (Platino, Dorado y Celeste) de la gestión 2023, con su pago al día correspondiente al mes de octubre de 2023 (para el primer sorteo), y/o su pago al día correspondiente al mes de noviembre de 2023 (para el segundo sorteo) o haya terminado de pagar su membresía de la gestión 2023.

Los socios activos para participar de la promoción tendrán hasta el día 12 de octubre de 2023 a horas 23:59 para realizar el pago de su cuota mensual (para ingresar al primer sorteo) y/o hasta el día 3 de noviembre de 2023 a horas 23:59 para realizar el pago de su cuota mensual (para ingresar al segundo sorteo), o ya hayan terminado de pagar su membresía correspondiente a la gestión 2023 y así estar registrado(a) en una de las bases de datos, por cada categoría de socios, que mantiene el CLUB BOLÍVAR.

i) MECANICA SORTEO PARA EL VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA:

Mediante la utilización de una Tómbola computarizada la cual será alimentada con la base de datos en Excel de cada categoría de socios, para seleccionar aleatoriamente a los ganadores titulares y suplentes (no habrá números al agua), tanto para el primer sorteo como para el segundo sorteo, bajo la siguiente hermenéutica:

1. En la realización de ambos sorteos (tanto en el 1er. Sorteo como para el 2do. Sorteo), de la base de datos de **socios Platino**, se obtendrá en orden, el nombre de 60 personas, las 40 primeras serán las ganadoras titulares, las restantes 20 permanecerán en suplencia, para el caso que los ganadores titulares, no efectúen su confirmación y aceptación del premio, en el plazo establecido.
2. En la realización de ambos sorteos (tanto en el 1er. Sorteo como en el 2do. Sorteo), de la base de datos de **socios Dorado**, se obtendrá en orden, el nombre de 50 personas, las 30 primeras serán las ganadoras titulares, las restantes 20 permanecerán en suplencia, para el caso que los ganadores titulares, no efectúen su confirmación y aceptación del premio, en el plazo establecido.
3. En la realización de ambos sorteos (tanto en el 1er. Sorteo como en el 2do. Sorteo), de la base de datos de **socios Celeste**, se obtendrá en orden, el nombre de 40 personas, las 20 primeras serán las ganadoras, las restantes 20 permanecerán en suplencia, para el caso que los ganadores titulares, no efectúen su confirmación y aceptación del premio, en el plazo establecido.

Este proceso se repetirá tanto en el 1er. Sorteo, como en el 2do Sorteo, en las fechas establecidas para tal efecto.

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaimes Freyre
N° 1926
Embalerani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

PROYECTO VERIFICADO
D.R.I.P. - A.J.



Una vez efectuados el primer sorteo y segundo sorteo respectivamente, y realizadas las confirmaciones y aceptaciones del premio por los ganadores titulares o los suplentes (si corresponde), se obtendrán a los ganadores finales, a los que les corresponderá el premio de "VALE POR UNA EXPERIENCIA ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA".

EL VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA consiste en: **1 día de entrenamiento** en el CAR del CLUB BOLÍVAR en la zona de Ananta del Departamento de La Paz, y su traslado ida y vuelta desde la plaza Humboldt calle 8 de Calacoto hasta el CAR de Ananta.

Las noventa (90) personas ganadoras que confirmaron y aceptaron el premio correspondiente al primer sorteo y las noventa (90) personas ganadoras que confirmaron y aceptaron el premio correspondiente al segundo sorteo, serán trasladadas en una oportunidad, desde la Plaza Humboldt, calle 8 de Calacoto de la ciudad de La Paz, Bolivia, hasta el CAR en Ananta, usarán las instalaciones y tendrán una sesión de entrenamiento tal cual los jugadores del CLUB BOLÍVAR, para terminar en un partido casual, de acuerdo a las fechas programadas en el siguiente cronograma:

❖ **Cronograma de entrenamiento:**

- Primer entrenamiento, 28 de octubre del 2023, (Ganadores del primer sorteo)
- Segundo entrenamiento, 25 de noviembre de 2023, (Ganadores del segundo sorteo)

Nota: Al tratarse de un vale para asistir a 1 DÍA de entrenamiento en el CAR de ANANTA con fecha específica a llevarse a cabo según lo mencionado, la vigencia del vale para los ganadores del primer sorteo será hasta el 28 de octubre de 2023, para hacer uso del mismo; y la vigencia del vale para los ganadores del segundo sorteo será hasta el 25 de noviembre de 2023 para hacer uso del mismo.

ii) **IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS GANADORES TITULARES – SUPLENTES:**

1er sorteo:

Una vez finalizado el 1er Sorteo a realizarse en fecha 13 de octubre de 2023, según las especificaciones indicadas previamente, se procederá hasta el 16 de octubre de 2023 a notificar vía llamada telefónica o vía WhatsApp o correo electrónico, registrados en la base de datos del Club Bolívar a los GANADORES TITULARES de los premios, como única persona que podrá ser beneficiaria del premio.

Debido a que el mismo es intransferible. Una vez notificados a los ganadores titulares, los mismos obligatoriamente, hasta el 17 de octubre de 2023, deberán confirmar su aceptación del premio enviando un mensaje de confirmación al whatsapp: 76797244 o al email: contacto@clubbolivar.com, adjuntando una imagen de su cédula de identidad vigente o de algún documento legal que acredite su identidad.

En caso que no se reciban las confirmaciones en el plazo establecido, perderá su condición de GANADOR TITULAR y su opción pasará a la primera persona que surgirá del listado de nombres que permanecieron en suplencia de cada categoría del sorteo, en el mismo orden establecido, y así sucesivamente hasta completar las **90 PERSONAS** premiadas. Al efecto se seguirá el mismo proceso de notificación vía llamada telefónica o vía WhatsApp o correo electrónico, registrados en las bases de datos del CLUB BOLÍVAR, para los suplentes (si corresponde) los cuales deberán confirmar su participación hasta el 18 de octubre de 2023 al whatsapp: 76797244 o al email: contacto@clubbolivar.com, en el caso de las confirmaciones de los ganadores suplentes, estos se considerarán de acuerdo al orden de confirmación hasta completar las 90 personas ganadoras.

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.

Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaimés Freyre
N° 1926
Tembladerani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ



El listado definitivo de las **90 PERSONAS** premiadas, deberá completarse máximo hasta el 18 de octubre de 2023, de forma indefectible.

2do sorteo:

Una vez finalizado el 2do., sorteo a realizarse en fecha 6 de noviembre de 2023, según las especificaciones indicadas previamente, se procederá hasta el 08 de noviembre de 2023 a notificar vía llamada telefónica o vía WhatsApp o correo electrónico, registrados en la base de datos del Club Bolívar a los GANADORES TITULARES de los premios, como única persona que podrá ser beneficiaria del premio.

Debido a que el mismo es intransferible. Una vez notificados a los ganadores titulares, los mismos obligatoriamente, hasta el 09 de noviembre de 2023, deberán confirmar su aceptación del premio enviando un mensaje de confirmación al whatsapp: 76797244 o al email: contacto@clubbolivar.com adjuntando una imagen de su cédula de identidad vigente o de algún documento legal que acredite su identidad.

En caso que no se reciban las confirmaciones en el plazo establecido, perderá su condición como GANADOR TITULAR y su opción pasara a la primera persona que surgirá del listado de nombres que permanecieron en suplencia en cada categoría del sorteo, en el mismo orden establecido, y así sucesivamente hasta completar las **90 PERSONAS** premiadas. Al efecto se seguirá el mismo proceso de notificación vía telefónica, vía WhatsApp o correo electrónico, registrados en las bases de datos del Club Bolívar, para los suplentes (si corresponde) los cuales deberán confirmar su participación hasta el 10 de noviembre de 2023 al whatsapp: 76797244 o al email: contacto@clubbolivar.com, en el caso de las confirmaciones de los ganadores suplentes estos se considerarán de acuerdo al orden de confirmación hasta completar las 90 personas ganadoras.

El listado definitivo de las **90 PERSONAS** premiadas, deberá completarse máximo hasta el 12 de noviembre de 2023, de forma indefectible.

Notas:

Es importante remarcar que, para ser beneficiario del premio, los ganadores titulares deberán contar con su documentación al día y en orden (Cédula de Identidad vigente o Pasaporte vigente).

El premio **VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA**, será entregado directamente a nombre del ganador que confirme su aceptación del premio, a través de su correo electrónico, registrado en la base de datos, por lo que el envío del VALE por correo electrónico se constituye en la entrega del premio.

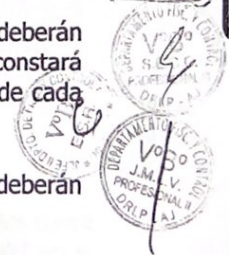
- Podrán participar todas las personas (de género masculino o femenino) que sean mayores de dieciocho (18) años, socios del CLUB BOLÍVAR en sus distintas categorías.
- Para ser beneficiarios de los premios establecidos, los ganadores titulares deberán encontrarse registrados en las bases de datos de socios del CLUB BOLÍVAR, en la que constará el nombre, número de cedula de identidad, número de teléfono, correo electrónico de cada socio.
- Para ser beneficiarios de los premios establecidos, los ganadores titulares además deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:
 - Los premiados asumirán a su riesgo cualquier contingencia personal o de salud que pueda surgir o presentarse durante el desarrollo de las actividades premiadas, asumiendo el riesgo

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obreros
pliso 5 oficina 507.

Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jalme Freyre
N° 1926
Embladerani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia



sobre toda eventualidad, pérdidas, robos, lesiones, afectaciones, contingencias, afecciones, enfermedades, muerte, etc., debiendo a su costo tomar todo tipo de seguro personal, de vida, de daños o de salud y otras contingencias, permaneciendo el CLUB BOLÍVAR indemne al respecto, sin lugar a reclamación posterior.

- La entrega de premios establecida en esta promoción empresarial, y todas sus actividades, son desarrolladas desde la ciudad de La Paz, Bolivia, y el CLUB BOLÍVAR no asumirá riesgos ni gastos de traslado a La Paz en caso que las personas premiadas se encuentren en lugar distinto a la ciudad de La Paz, Bolivia, tampoco se incluyen costos de estadía, pernocte, alimentación, viáticos ni gastos de retorno a sus lugares de origen.

- Para cada entrega de premios, se procederá al sorteo del número de personas a ser premiadas, más un número adicional de suplentes para el caso que las personas seleccionadas, no hagan llegar su confirmación dentro del plazo establecido, en cuyo caso, serán reemplazadas por el número adicional de personas seleccionadas (suplentes), hasta completar el cupo para cada premio.

- En la realización de los sorteos para los premios establecidos, una vez que salga el nombre del socio premiado, ese nombre será suprimido/excluido de las bases de datos establecidas, de tal manera que, en el desarrollo de esta promoción, no podrá premiarse a una misma persona más de una vez.

• Constancia de la realización de las actividades será acreditada con la presencia de notario de fe pública.

• La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación absoluta, irrevocable e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán disponibles en la dirección web del CLUB BOLÍVAR: www.clubbolivar.com, desde la notificación de la resolución administrativa de autorización.

• Los ganadores titulares de la promoción empresarial autorizan de forma irrevocable al CLUB BOLÍVAR, a la utilización de su imagen, con fines publicitarios, en los medios y formas que consideren convenientes sin derecho a compensación alguna por la difusión pública, dentro del periodo de duración de la Promoción Empresarial, y hasta los 3 meses siguientes de su finalización.

Costo del premio:

Costo entrenamiento por Dos días en el CAR	Bs. 50 x 180 personas premiadas Total Bs. 9.000
Costo de transporte (por dos días) desde la plaza Humboldt calle 8 de Calacoto al CAR de Ananta (ida vuelta)	Bs. 12,30 x 180 personas premiadas Total Bs. 2.214
PRECIO TOTAL DEL VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DÍA EN EL CAR DE ANANTA	Bs. 62,3 por persona Total Bs. 11.214

d) Lugar y fecha de sorteo:

1er. Sorteo Se realizará el día 13 de octubre de 2023

2do. Sorteo: Se realizará el día 6 de noviembre de 2023.

en la sala de experiencia de las oficinas del Club Bolívar ubicada en la zona de Obrajes sobre la Av. 14 de septiembre, esquina calle 17 en el edificio Mario Mercado Piso 4 of. 407 en la ciudad de La Paz, Bolivia, en presencia de Notario de Fe Pública.

Oficina Central:
Edif. Mario Mercado
S/N sobre Av. 14 de
Septiembre esquina
C./17 de Obrajes
piso 5 oficina 507.
Teléfonos:
+591 2916960
+591 2916961
+591 2916962
+591 2916963
+591 2916964
Fax:
+591 2916965

Estadio
Simón Bolívar:
N° Jaimes Freyre
N° 1926
Embladerani
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

PROYECTO VERIFICADO
D.R.P. - A.J.



e) Lugar y fecha de entrega de premios:

1er. Entrega 19 de octubre de 2023 (ganadores del 1er. Sorteo)

2do. Entrega: 13 de noviembre de 2023, (ganadores del 2do. Sorteo)

En la sala de experiencia de las oficinas del Club Bolívar ubicada en la zona de Obrajes sobre la Av. 14 de septiembre, esquina calle 17 en el edificio Mario Mercado Piso 4 of. 407 en la ciudad de La Paz, en Presencia de Notario de Fe Publica.

f) Premios ofertados: Los premios ofertados se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PREMIO	PRECIO UNITARIO (Bs)	PRECIO TOTAL (Bs)
180	VALE POR UNA EXPERIENCIA DE ENTRENAMIENTO POR UN DIA EN EL CAR DE ANANTA	62,30	11.214
TOTAL			11.214

La vigencia del VALE, es hasta el 28 de octubre de 2023, ganadores del primer sorteo y hasta el 25 de noviembre de 2023 para los ganadores del segundo sorteo.

Central:
Mario Mercado
sobre Av. 14 de
septiembre esquina
de Obrajes
oficina 507.
teléfonos:
2916960
2916961
2916962
2916963
2916964
2916965

Estadio
Imón Bolívar:
Calle Jaime Freyre
N° 1926
Embalse de
Teléfono / Fax:
+591 2422021

www.clubbolivar.com
La Paz - Bolivia

PROYECTO VERIFICADO
M.P. - A.J.

